



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SG/IV/12/1128/2013

LIC. CESAR OMAR AVILES GONZALEZ.
Coordinador de Transparencia y Archivo General
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracciones II y XXII, 27, 29 primer párrafo, 30 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito citar a la próxima sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, a llevarse a cabo a las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2013, en la Sala de Juntas de la Secretaría General, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Revisión de la información clasificada como confidencial o reservada y registrada en el Sistema de Registro de Información Reservada y Confidencial de este Sujeto Obligado.
- V. Asuntos varios.

Agradeciendo de antemano su presencia, me suscribo a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 11 de diciembre de 2013

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General
y Suplente del Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública

c.c.p. Expediente Comité de Clasificación de Información Pública.
c.c.p. Minutario.

Recibido
11-Dic-2013



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2013, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, como lo establece el primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Revisión de la información clasificada como confidencial o reservada y registrada en el Sistema de Registro de Información Reservada y Confidencial de este Sujeto Obligado.
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I del orden del día**, el Presidente hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia, existe el quórum legal que requiere el punto 2 del artículo 29 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II del orden del día**, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública.
- III. Acto seguido, en el **punto III del orden del día**, el Presidente presentó a los asistentes el acta de la sesión anterior de fecha 4 de junio de 2013, misma que fue aprobada por la totalidad de los integrantes del Comité.
- IV. Con referencia al **punto IV del orden del día**, el Presidente puso a consideración de los integrantes la revisión de la información clasificada como confidencial o reservada y registrada en el Sistema de Registro de Información Reservada y Confidencial de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en la fracción XXII del punto 1 del artículo 25 de la LTAIPEJM, y la facultad de este Comité de Clasificación, según lo estipulado en la fracción III del artículo 30 del mismo ordenamiento.

Se pregunta a los asistentes si están de acuerdo en centrar la discusión en lo señalado en el párrafo que antecede, a lo que manifiestan su conformidad y se procede a realizar un análisis exhaustivo respecto a la procedencia y permanencia de los supuestos de clasificación de actas de clasificación que se detallan a continuación:

manuel





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUPUESTO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DEL ACTA	LISTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Reservada	13 de febrero de 2006.	Segundo. Se considera como información reservada la que se refiera a los datos respectivos a los ingresos de particulares o empresas que sostuvieron una relación comercial con el Centro Cultural Diana, así como los montos específicos de cada relación comercial.	UEI/020/2006
Reservada	10 de marzo de 2006	Segundo. Se considera como información reservada el detalle de cobro por evento hecho por el teatro Diana a los particulares con el propósito de no lesionar sus estrategias de comercialización	UEI/054/2006
Reservada	13 de marzo de 2006	Segundo. Se considera como información reservada el detalle individualizado, que no global, de los honorarios que la Universidad de Guadalajara erogó a favor de artistas, productores y grupos participantes en el Zapopum.	UEI/052/2006
Confidencial	22 de marzo de 2006	Segundo.- Se considera como información confidencial las declaraciones patrimoniales presentadas por 192 funcionarios universitarios toda vez que contienen datos personales.	UEI/068/2006
Confidencial	24 de abril de 2006	Primero.- Este Comité clasifica como confidencial los contratos de trabajo por tiempo determinado o indeterminado.	UEI/084/2006
Confidencial	27 de abril de 2006	Primero.- Se establece que el sistema electrónico no podrá ser empleado en ocasión de las peticiones de corrección de datos personales, misma que deberán ser desahogadas previa comparecencia física del peticionario. Segundo.- Toda petición de corrección de datos personales deberá estipular con precisión en qué consiste la misma, cuando la petición resulte ambigua o poco clara, la Unidad de Enlace pedirá al interesado que la aclare y , cuando esta aclaración no medie, desechará la petición y remitirá informe al instituto de Transparencia de Jalisco.	UEI/094/2006
Confidencial	19 de junio de 2006	Primero.- Este comité determina clasificar como confidenciales los documentos que consignan la nómina de la Universidad de Guadalajara, por contener información relativa a los descuentos no fiscales aplicados al personal, cuya divulgación puede afectar la intimidad del mismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Estos documentos conservarán de manera indefinida el carácter de confidencial en los términos del artículo 32 de la ley de transparencia.	UEI/121/2006
Confidencial	19 de junio de 2006	Primero.- Este Comité determina como confidenciales los expedientes laborales relacionados con la selección, contratación, inducción, promoción, licencia o cese del personal que hubiera laborado, labore, aspire a laborar o hubiere aspirado a hacerlo en la Universidad de Guadalajara, en virtud de que contienen información encuadrada dentro del supuesto de información personal establecido por el artículo 7 fracción II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Estos documentos conservarán de manera indefinida el carácter de confidencial en los términos del artículo 32 de la citada ley.	UEI/121/2006
Confidencial	19 de junio de 2006	Único.- Este Comité determina clasificar como confidenciales los contratos celebrados por la Universidad de Guadalajara con personas físicas, carácter que conservará de manera indefinida en los términos del artículo 32 de la ley de transparencia.	UEI/0123/2006
Confidencial	19 de junio de 2006	Único.- Este Comité determina clasificar como confidenciales los listados de calificaciones de los alumnos presentes, pasados y futuros de la Universidad de Guadalajara, carácter que conservará de manera indefinida en los términos del artículo 32 de la ley de transparencia.	UEI/0126/2006
Confidencial	21 de julio de 2006	Primero.- Este Comité clasifica como confidenciales las solicitudes y resoluciones a peticiones de información hechas por particulares a esta Casa de Estudios, en particular los datos relativos al nombre y domicilio peticionario, petición que hizo, cuándo presentó la solicitud y la información que le entregaron, toda vez que contiene datos personales estimados como información confidencial, cuya divulgación lesiona los derechos de los peticionarios.	UEI/134/2006
Reservada	15 de septiembre de 2006	Segundo. Se considera como información reservada el monto de los contratos de forma pormenorizada, es decir, por cada uno de los expositores, con el propósito de no lesionar sus estrategias de comercialización.	UEI/149/2006
Reservada	17 de noviembre de 2006	Segundo. Se considera información reservada la información referente a los listados de boletos de avión de invitados a la FIL de año 2006, en virtud de la estrategia comercial de negociación de la Feria y por encontrarse en un estado procedimental que hace perjudicial su revelación antes de la finalización de su trámite administrativo. Una vez se haya efectuado el cierre del ejercicio, deberá estar disponible para acceso público.	UEI/187/2006
Reservada	28 de febrero de 2007	Primero. Se considera como información reservada las actas de sesión de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones celebradas del 9 de enero al 19 de febrero de 2007.	UEI/020/2007
Confidencial	30 de mayo de 2007	Tercero. Se considera de carácter confidencial la información que se detalla a continuación y que fue solicitada por el peticionario mediante su solicitud 117052007280: acceso físico además a todos los documentos e investigaciones que se hayan realizado con financiamiento de Monsanto. Por lo que la Universidad de Guadalajara no está en condiciones de proporcionarle al peticionario dicha información, y en consecuencia deberá notificarle al peticionario dicha información, y en consecuencia deberá notificarle tal situación al peticionario.	UEI/088/2007
Confidencial	18 de julio de 2007	Primero.- Se considera de carácter confidencial toda la información relacionada con los incisos "A", "C" y "G" de la solicitud de información formulada por la C. REBECA PÉREZ VEGA, por lo argumentos y fundamentos vertidos en los considerandos anteriores, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá de proporcionar dicha información, como tampoco registrar alguna, relacionada con dichos contratos en su Sistema de Captura de Información Pública.	UTI/2007/2007

manu





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUPUESTO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DEL ACTA	LISTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Reservada Confidencial	30 de julio de 2007	<p>Primero. Se clasifica con el carácter de INFORMACIÓN RESERVADA la información solicitada por la peticionaria relativa a la lista completa de maestros en proceso de sanción por incumplir con su responsabilidad frente a grupo, ya sean catedráticos que no cumplen con sus horarios, los que fueron sorprendidos en alguna irregularidad como pedir algo a cambio de calificaciones o incluso acoso sexual contra alumnos o compañeros, toda vez que se encuadra en el supuesto de reserva previsto en la fracción II del artículo 23 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, su revelación atenta efectivamente el interés público protegido por la ley al atentar contra la dignidad de los investigados bajo proceso y que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia, toda vez que lo relevante para la opinión pública es saber si los profesores han sido sancionados, no sus nombres. Es decir, se estima como información reservada toda la información relacionada con los procedimientos de investigación y en su caso sanción en los que se encuentre involucrado personal docente, administrativo y alumnado de la Universidad de Guadalajara, entre los cuales se encuentra la información solicitada en el antecedente Primero, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionar información que se clasifica como reservada, relacionada con los procedimientos de sanción que se hubieren instaurado en contra de maestros de ésta casa de estudios, por incumplir con su responsabilidad frente a grupo, ya sean catedráticos que no cumplen con sus horarios, los que fueron sorprendidos en alguna irregularidad como pedir algo a cambio de calificaciones o incluso acoso sexual contra alumnos o compañeros, en razón de que se incurriría en una causal de responsabilidad administrativa prevista en el artículo 102 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como se consideraría la realización de una actividad irregular, sancionada en los términos del numeral 2 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus municipios.</p> <p>Segundo. Se clasifica como INFORMACION CONFIDENCIAL la relacionada con la lista de los maestros sancionados que se solicita, toda vez que incluye datos personales y su revelación expone a las personas al odio, desprecio o ridículo y, en consecuencia, no debe ser proporcionada por el sujeto obligado de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos II y III, en aplicación de lo previsto en materia de datos personales e información confidencial por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y del Reglamento de Transparencia de la Universidad de Guadalajara ahí descrito.</p>	UTI/227/2007
Reservada	01 de agosto de 2007	<p>Primero. Se clasifica con carácter de reservada la información solicitada en relación al listado de las empresas con las que la Universidad de Guadalajara ha celebrado contratos de arrendamiento en el complejo comercial conocido como "calle 2", ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco. Segundo. Se clasifica con carácter de reservado el monto que por concepto de renta ha cobrado la Universidad de Guadalajara en cada uno (monto individualizado) de los contratos de arrendamiento celebrados en el complejo comercial conocido como "calle 2", ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco.</p>	UTI/237/2007

manel





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUPUESTO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DEL ACTA	LISTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Confidencial	31 de agosto de 2007	<p>Primero. Se clasifica con el carácter de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, toda la información relacionada con el patrimonio en cuanto a los PAGOS DE TERCEROS y PAGOS A TERCEROS del personal docente y administrativo de la Universidad de Guadalajara, entre los cuales se encuentra la información solicitada en el antecedente Primero, por lo que la Universidad de Guadalajara toda vez que los pagos a terceros y de terceros son conceptos cada como tal. En tal virtud, el Comité de Clasificación tiene a bien resolver, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XXII del artículo 25, así como la fracción III del artí o remuneraciones con recursos públicos, por lo que dichos pagos o ingresos a o de terceros no tiene carácter de información pública sino privada y proporcionar dicha información son consentimiento del titular de la misma, en caso de que obrara en esta Casa de Estudios, generaría que se incurriera en el causal de responsabilidad administrativa, de las previstas en el artículo 102 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como se consideraría la realización de una actividad irregular, sancionada en los términos del numeral 2 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus municipios. Segundo. En Razón de lo expuesto en el acuerdo que antecede, la información solicitada por el Señor Oscar Enrique Hernández, consiste en proporcionar los datos relativos a los "PAGOS DE TERCEROS" de la profesora Imelda Karina Ocegüera, no es procedente proporcionarla, por tratarse de información que se refiere al patrimonio de la académica Imelda Karina Ocegüera, y por tanto se encuentra en el supuesto de datos personales por ser pagos de terceros o en el caso de que fuese a terceros pertenecen única y exclusivamente al patrimonio de la maestra citada, por lo que se consideran datos personales, ya que son hechos de un particular a otro y en consecuencia son recursos privados y no públicos sujetos a divulgación.</p>	UTI/310/2007
Confidencial	17 de septiembre de 2007	<p>Primero. Se clasifican con carácter de confidencial la información relativa a los exámenes departamentales sustentados por lo alumnos de la materia de Filosofía del Derecho en el calendario 2007 "A" impartida por el Mtro. Luis Ernesto Salomón Delgado y la calificación obtenida en la misma. Segundo. La clasificación como confidencial de la información mencionada en el punto de acuerdo anterior, será por tiempo indefinido de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la LTIP, conservando este carácter hasta en tanto no se den alguno de los supuestos contemplados por la ley o se cumplan los plazos que establecen otras disposiciones aplicables.</p>	UTI/346/2007
Confidencial	20 de septiembre de 2007	<p>Segundo. Se considera de carácter confidencial la información que se detalla a resultados de las investigaciones derivadas de los instrumentos jurídicos suscritos entre la Universidad de Guadalajara y Monsanto Comercial S.A. de C.V., así como entre la Universidad de Guadalajara y Semillas y Agroproductos Monsanto S.A. de C.V. y los protocolos de investigación que como anexos, forman parte integrante de los instrumentos jurídicos mencionados anteriormente.</p>	UTI/360/2007
Reservada	10 de octubre de 2007	<p>Primero. Se clasifica con carácter de reservada, por cinco años, el monto de la inversión erogada para cada uno de los eventos realizados a la fecha de la presente en el Auditorio TELMEX, así como las ganancias generadas en cada uno de dichos eventos.</p>	UTI/397/2007
Reservada	11 de octubre de 2007	<p>Primero. Se clasifica con carácter de reservada la información solicitada el pasado 27 de septiembre de 2007 y que se relaciona a continuación: "Proyecto Reorganización de la Dirección de Producción Audiovisual, en función del desarrollo de conceptualización fundamentadora del carácter universitario y en consecuencia de servicio público de canal de Televisión de la Universidad de Guadalajara". "Los estudios, oficios, proyectos y documentos en general relativos al canal de televisión de la Universidad de Guadalajara". Segundo. Virtud a lo anterior, no es posible otorgar al solicitante copia fotostática simple del Proyecto "Reorganización de la Dirección de Producción Audiovisual, en función del desarrollo de conceptualización fundamentadora del carácter universitario y en consecuencia de servicio público de canal de televisión de la Universidad de Guadalajara", así como tampoco es posible permitir el acceso a los estudios, oficios, proyectos y documentos en general relacionados con la solicitud de autorización para instalar, operar y explotar la estación de televisión permitida a que se refiere el cuerpo del presente documento, toda vez que, por el estado del trámite, debe esperarse a su conclusión para poner en acceso público tales documentos. Tercero. La clasificación como reservada de la información y documentación mencionada anteriormente, deberá mantenerse con tal carácter hasta en tanto concluyan en definitiva los trámites administrativos a los que se encuentran sujetos.</p>	UTI/417/2007

manu



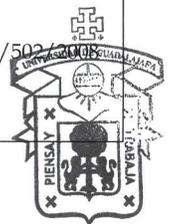


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUPUESTO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DEL ACTA	LISTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Reservada	07 de noviembre de 2007	Primero. Se clasifica con carácter de reservado el monto de la renta materia de cada uno de los eventos realizados bajo este esquema, en el Auditorio TELMEX de la Universidad de Guadalajara desde la fecha de su inauguración o apertura, así como las ganancias generadas por este concepto.	UTI/443/2007
Reservada	20 de noviembre de 2007	Primero. Se clasifica con carácter de reservado el monto de los ingresos recaudados especificados por evento así como el número individual de asistentes a cada uno de los mismos, presentados en el Auditorio TELMEX desde la fecha de su inauguración o apertura.	UTI/465/2007
Reservada	28 de noviembre de 2007	Primero. Se clasifican con carácter de reservada la información relativa a la COPIA DEL EXAMEN APLICADO A PAOLA VIRIDIANA MAGAÑA RIVERA PARA OCUPAR LA PLAZA DE TEC. PROFESIONAL A DE 36 HORAS SEMANALES, así como la COPIA DEL EXAMEN APLICADO A CARINA ANAIS CASTELLANOS SOLIS PARA OCUPAR PLAZA DE TEC. ADMINISTRATIVO C DE 36 HRS. SEMANALES, las cuales fueron solicitadas a la Coordinación de Transparencia y Archivo General de esta Casa de Estudios.	UTI/501/2007
Reservada	28 de mayo de 2008	Primero. Se clasifica con carácter de reservada por un periodo de 10 años la información y/o documentación relacionada directa o indirectamente con los honorarios de Liza Minelli por la presentación que llevó a cabo en el Auditorio Telmex el día 26 de abril de 2008.	UTI/204/2008
Confidencial	26 de junio de 2008	Primero. Se clasifican con carácter de confidencial los datos personales contenidos en las Credenciales de Aspirante números 861005 y 1096069 de la C. Grecia Muñoz de Santiago, información que debe ser protegida en los términos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, que son los siguientes: Domicilio; Colonia; Código Postal; Estado; Municipio; Correo electrónico y Teléfono.	UTI/287/2008
Confidencial	18 de julio de 2008	Primero. Se clasifican con carácter de confidencial los datos personales contenidos en la base de datos de los estudiantes de esta Casa de Estudios, información que debe ser protegida en los términos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, que son los siguientes: Domicilio; Colonia; Código Postal; Número Telefónico y Correo Electrónico.	UTI/342/2008
Confidencial	24 de septiembre de 2008	Segundo. Se clasifica con carácter de confidencial, la información solicitada por el peticionario, en relación con los puntos 3, 4 y 5, respecto de las empresas "Consortio Especializado en Sistemas y Servicios de Seguridad Privada", S.A. de C.V. y "Servicios Profesionales de Vigilancia y Seguridad Privada Plus", S.A. de C.V., en virtud de los argumentos establecidos en el punto V, VI y VII de los considerandos, por lo tanto la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionar la referida información al peticionario, ni registrar la misma en su <i>Sistema de Captura de Información Pública</i> .	UTI/450/2008
Confidencial	26 de septiembre de 2008	Primero. Salvo por los datos contenidos en el apartado 1 (IDENTIFICACION); 2.1 (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES); 2.2 (NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO) y 3 (CARGO POR EL QUE SE FORMULA ESTA DECLARACIÓN), el resto de la información contenida en las declaraciones patrimoniales solicitadas por el peticionario, se clasifica con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su <i>Sistema de Captura de Información Pública</i> .	UTI/461/2008
Reservada	10 de octubre de 2008	Único. Se clasifica como "reservada", de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la información solicitada por el C. Mario Aburto, respecto de los puntos 3, 4 y 5, hasta en tanto no se den alguno de los supuestos contemplados por la ley.	UTI/493/2008
Confidencial	10 de octubre de 2008	Primero. Se clasifica con carácter de confidencial la información solicitada por el peticionario, respecto de los datos personales del C. Jesús Cortés Aguilar, (domicilio particular) en los contratos cuyas vigencias son las siguientes: 183 días, del 01 de Junio de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; 150 días, del 01 de Enero de 2007 al 31 de Mayo de 2007, y 29 días, del 01 al 30 de Junio de 2007. Información que debe ser protegida en los términos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.	UTI/498/2008
Confidencial	15 de octubre de 2008	Primero. Se clasifica como "confidencial", de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la información de los contratos remitidos por la Coordinación General Administrativa, respecto de los datos personales y de la información que requiera el consentimiento de las personas físicas o jurídicas para su difusión, distribución o comercialización, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su <i>Sistema de Captura de Información Pública</i> .	UTI/502/2008

Manuel





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUPUESTO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DEL ACTA	LISTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Confidencial	03 de diciembre de 2008	Primero. La información referente al porcentaje de descuento de pensión alimenticia que se aplica al trabajador Bernardo Sandoval Ayala, se clasifica con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su sistema de captura de Información Pública.	UTI/582/2008
Confidencial	03 de diciembre 2008	Primero. De conformidad a lo dispuesto por el lineamiento cuadragésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, las declaraciones patrimoniales de los funcionarios señalados en el antecedente tercero del presente, son consideradas como "información confidencial".	UTI/587/2008
Confidencial	11 de diciembre de 2008	Primero. Los datos personales como domicilio, teléfono, número de afiliación al IMSS, estado civil y lugar de nacimiento del C. Salvador Chávez Ramírez, contenidos en el contrato solicitado por el peticionario, se clasifican como confidenciales. Por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/602/2008
Confidencial	11 de diciembre de 2008	Primero. La información referente a los resultados de los exámenes "Piense II" y PAA obtenidos por los alumnos admitidos a la Escuela Preparatoria de Jalisco, así como los egresados de la misma institución que solicitaron su ingreso a algún Centro Universitario y si fueron admitidos o no, se clasifican con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su sistema de captura de Información pública.	UTI/605/2008
Confidencial	16 de diciembre de 2008	Primero. La información referente a los puntajes obtenidos por los alumnos para ingresar a la carrera de Medicina en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el ciclo de admisión 2008A, se clasifican con carácter de confidencial , por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su sistema de captura de Información pública.	UTI/615/2008
Confidencial	13 de febrero de 2009	Primero. Los términos y condiciones del contrato del prestación de servicios celebrado entre la Universidad de Guadalajara (Auditorio Telmex) y la empresa denominada Venta de Boleto por Computadora, S.A. de C.V. (Ticketmaster), se clasifica con "carácter de confidencial", por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su sistema de captura de información pública.	UTI/036/2009
Confidencial	27 de febrero de 2009	Primero. Los datos personales como R.F.C., número de afiliación al IMSS, domicilio, teléfono, estado civil y lugar de nacimiento de la C. SONIA MARÍA ROMÁN MALDONADO contenidos en el contrato solicitado por el peticionario, se clasifican como confidenciales. Por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/062/2009
Confidencial	05 de marzo de 2009	Primero. Los datos personales, como R.F.C. y domicilio de las contrapartes (arrendatarios, fiadores y deudor sustituto), contenidos dentro de los contratos celebrados por la Universidad con los CC. Ing. Alejandro Araiza Serna, Margarita Noriega García y Nuria Ayala Pérez y Hugo Bernal Lamarque, se clasifican con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionar ni registrar la información referida en su sistema de captura de información pública.	UTI/067/2009
Confidencial	09 de marzo de 2009	Primero. La calificación de grado previo y calificaciones obtenidas durante el posgrado de las personas que han sido becadas para estudios de posgrado por la Universidad de Guadalajara durante los últimos 8 años, se clasifican con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su sistema de captura de información pública.	UTI/070/2009
Confidencial	03 de abril de 2009	Primero. De conformidad a lo dispuesto por el lineamiento cuadragésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, las declaraciones patrimoniales de todos los funcionarios de la Universidad de Guadalajara registrados en el padrón de funcionarios obligados a presentar declaración patrimonial, son consideradas como "información confidencial", por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionar ni registrar en su sistema de captura de información pública dicha información.	UTI/119/2009 y UTI/120/2009
Confidencial	28 de mayo de 2009	Primero. Los datos personales como el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de afiliación al IMSS, domicilio, teléfono, estado civil y lugar de nacimiento de los profesores de la Universidad de Guadalajara se clasifican como confidenciales, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/148/2009

Manuel





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUPUESTO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DEL ACTA	LISTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Reservada y Confidencial	05 de junio de 2009	Primero. Se clasifica con carácter de reservada, por cinco años, la información contenida en el anexo del acta de Junta de Aclaraciones de la licitación LI/004/2008. Segundo. Se clasifica con carácter de confidencial la información contenida en las propuestas técnicas, las propuestas económicas, la información contenida dentro de los rubros identificados como: 1. Límites máximos de responsabilidad, y 2. Deducibles de Coaseguros, dentro de la sección III de las condiciones generales de la póliza, estados de resultados e historial de las empresas participantes en la mencionada licitación, por contener información de carácter confidencial, en los términos previstos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, toda vez que no se cuenta con la autorización por escrito del titular de dicha información, para que sea divulgada, distribuida o comercializada.	UTI/161/2009
Confidencial	05 de junio de 2009	Primero. El código de estudiante y las calificaciones obtenidas por el ex alumno Raúl Padilla López, se clasifican con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/166/2009
Confidencial	17 de junio de 2009	Primero. El domicilio, colonia, ciudad y teléfono del alumno Juan Pablo Robles Olivares, se clasifican con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/180/2009
Confidencial	17 de junio de 2009	Primero. Se clasifica con carácter de confidencial el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los pagos efectuados por asimilados a sueldos y salarios en los años 2007 y 2008, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/182/2009
Confidencial	06 de julio de 2009	Primero. El listado de niños inscritos en los cursos de verano del Club Deportivo de la Universidad de Guadalajara que se llevarán a cabo del 13 de Julio al 07 de Agosto del año en curso, se clasifica con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/206/2009
Reservada y Confidencial	06 de julio de 2009	Primero. Se clasifica como reservada la información contenida en el expediente de entrega-recepción que firmó el C. Gabriel Torres Espinoza al dejar la Vicerrectoría Ejecutiva.... Tercero. Se clasifican como información confidencial los datos personales del C. Gabriel Torres Espinoza contenidos en el contrato civil, a saber: nacionalidad, ciudad de origen, domicilio particular, fecha de nacimiento y registro federal de contribuyentes, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/208/2009
Confidencial	16 de julio de 2009	Primero. El código de estudiante y las calificaciones contenidas en los documentos de los funcionarios mencionados en el considerando primero de la presente acta, se clasifican con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/214/2009
Confidencial	26 de agosto de 2009	Primero. Se clasifican con carácter de confidencial el nombre, la escuela de procedencia, teléfono y correo electrónico de los aspirantes que aplican para cursar algún programa educativo de licenciatura en el ciclo 2009A de la Universidad de Guadalajara, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/246/2009
Confidencial	01 de septiembre de 2009	Primero. Se clasifican con carácter de confidencial la nacionalidad, estado civil y domicilio contenidos en los Contratos de Trabajo Deportivo, apartado 4. Datos Generales del Jugador, solicitados, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/252/2009
Reservada y Confidencial	04 de septiembre de 2009	Primero. Se clasifica como información reservada el listado de inmuebles e instalaciones universitarias que son custodiadas o no con elementos de seguridad privada, por lo que dicha información debe ser resguardada por la Universidad de Guadalajara. Segundo. Se clasifica como confidencial la información referente a la copia de los registros de las empresas de seguridad privada ante la Secretaría de Seguridad Pública por lo que la Universidad deberá resguardar dicha información.	UTI/259/2009
Confidencial	22 de septiembre de 2009	Primero. Se clasifica como confidencial la información referente a la nacionalidad, fecha de nacimiento, edad, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular de los contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales celebrados con Luz Patricia Gutiérrez Gutiérrez y Oscar Morán Arroyo respectivamente.	UTI/278/2009
Confidencial	07 de octubre de 2009	Primero. Se clasifica con carácter de confidencial la información referente a los montos económicos incluidos en el contrato de colaboración con la empresa GBA Productions S.A. de C.V., en particular la contraprestación por la exhibición que la Universidad pagará a la empresa y la pena convencional establecida en caso de dar por terminada la relación por algún incumplimiento de las partes.	UTI/295/2009

Manus

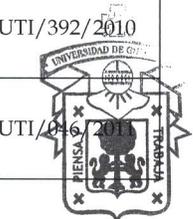




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUPUESTO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DEL ACTA	LISTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Reservada y Confidencial	13 de octubre de 2009	Primero. Se clasifica con carácter de reservada, por cinco años, la información contenida en el anexo del acta de Junta de Aclaraciones de la licitación LI/010/2007. Segundo. Se clasifica con carácter de confidencial la información contenida en las propuestas técnicas, las propuestas económicas, la información contenida dentro de los rubros identificados como: 1. Límites máximos de responsabilidad, y 2. Deducibles de coaseguros, dentro de la sección III de las condiciones generales de la póliza, la documentación legal de las empresas participantes en la licitación como son acta constitutiva, RFC, comprobante de domicilio, estados de resultados, historial de las empresas e identificación del apoderado legal de las empresas participantes en la mencionada licitación, por contener información de carácter confidencial, en los términos previstos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, toda vez que no se cuenta con la autorización por escrito del titular de dicha información, para que sea divulgada, distribuida o comercializada.	UTI/300/2009
Confidencial	20 de octubre de 2009	Primero. El código de estudiante y las calificaciones obtenidas contenidos en los documentos señalados por el considerando tercero, se clasifican con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/309/2009
Confidencial	28 de octubre de 2009	Primero. Se clasifica como confidencial la información referente al lugar de nacimiento, la nacionalidad, fecha de nacimiento, edad, Registro Federal de Contribuyentes, Número de afiliación al IMSS, número de registro de la CURP, estado civil, domicilio particular, correo electrónico personal y número de pasaporte de los profesores que participaron en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2009-2010.	UTI/320/2009
Confidencial	28 de octubre de 2009	Primero. Se clasifica con carácter de confidencial la información de las empresas y/o promotores contratantes como son el RFC el domicilio, los datos relacionados con las cuentas bancarias y la información de carácter comercial contenida en los contratos de uso temporal, asociación en participación, prestación de servicios y arrendamiento celebrados por el Auditorio Telmex y la Calle 2, por contener información de carácter confidencial, en los términos previstos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, toda vez que no se cuenta con la autorización por escrito del titular de dicha información, para que sea divulgada, distribuida o comercializada.	UTI/320/2009
Confidencial	28 de enero de 2010	Primero. Se clasifican con carácter de confidencial el nombre de los aspirantes a la Maestría en Derecho 2010 del CUCSH, los resultados obtenidos por los mismos y la documentación en la que consten, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/009/2010
Confidencial	12 de marzo de 2010	Primero. Se clasifica con carácter de confidencial el estado que guardan los pagos de las obligaciones del estudiante Cosme Amador Barragán Robles, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/065/2010
Confidencial	18 de agosto de 2010	Primero. Se clasifica como información confidencial el nombre de los estudiantes que han sido parte de algún procedimiento administrativo dirimido ante las Comisiones de Responsabilidades y Sanciones de los Centros Universitarios, Sistema de Educación Media Superior o la del H. Consejo General Universitario, las causales y sus resultados, por lo que dicha información deberá ser resguardada por la Universidad de Guadalajara.	UTI/240/2010
Confidencial	30 de agosto de 2010	Único. Se emite el NOVENO CRITERIO ESPECIFICO en el sentido de clasificar como confidencial el nombre de cualquier miembro de la comunidad universitaria cuando su revelación pudiera lesionar derechos, intereses o en su caso, la integridad de la persona de cuyo titular se trate, o bien, cuando se encuentre ligado a información reservada y/o confidencial, tal cual lo señala el lineamiento cuadragésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en el artículo 3 de la LTIP emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por lo que dicha información deberá ser resguardada por la Universidad de Guadalajara.	UTI/251/2010
Confidencial	23 de noviembre de 2010	Primero. Los datos referentes al precio y la forma de pago contenidos en la cláusula tercera del contrato celebrado el 01 de septiembre de 2007, entre Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y la Universidad de Guadalajara, se clasifican como confidenciales, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/392/2010
Reservada	04 de marzo de 2011	Primero. Se clasifican como información reservada los videos de seguridad grabados la madrugada del 15 de febrero en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías con respecto al robo del cajero automático Santander, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/046/2011





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUPUESTO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DEL ACTA	LISTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Reservada	29 de marzo de 2011	Primero. Se clasifica como reservada la documentación total de participación en el PROESDE 2011-2012 de Jesús Sánchez.	UTI/078/2011
Confidencial	31 de mayo de 2011	Primero. Se clasifican como información confidencial los guiones solicitados por el peticionario a que se refiere el antecedente primero, por lo que dicha información deberá ser resguardada por la Universidad de Guadalajara.	UTI/142/2011
Confidencial	18 de julio de 2011	Primero. Los datos personales así como los referentes a los aspectos económicos y estrategias comerciales contenidos en los contratos celebrados con las personas enlistadas a continuación, se clasifican como confidenciales, de acuerdo con el SEGUNDO y CUARTO CRITERIOS ESPECIFICOS emitidos por este Comité de Clasificación de Información Pública con fecha 28 de octubre de 2009, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información	UTI/183/2011
Confidencial	12 de septiembre de 2011	Primero. Se clasifica como información confidencial el nombre de los estudiantes de la Licenciatura en Derecho del año 2006 al 2010 del Centro Universitario de los Lagos a quienes se les haya aplicado el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, por lo que dicha información deberá ser resguardada por esta Casa de Estudios.	UTI/236/2011
Confidencial	30 de noviembre de 2012	Primero. Se clasifican como información confidencial las solicitudes de patente en trámite de la Universidad de Guadalajara, cuyos números de expediente son MX/a/2008/010049; MX/a/2010/002916; MX/a/2011/002126; MX/a/2011/004775; MX/a/2011/011196 y MX/a/2012/008400; lo anterior, con fundamento en el artículo 44, punto I, fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco en relación a los artículos 38 y 186 de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información. Segundo. Se clasifican como información confidencial las solicitudes de patente en trámite de la Universidad de Guadalajara; lo anterior, con fundamento en el artículo 44, punto I, fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco en relación a los artículos 38 y 186 de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/195/2012
Reservada	8 de abril de 2013	Primero. Se clasifica como información reservada la información relacionada con el número de personas o elementos que se encargan de la seguridad o vigilancia, así como la distribución de los mismos en cada una de las instalaciones, con fundamento en el inciso c) de la fracción I del punto 1 del artículo 41 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que la Universidad de Guadalajara deberá resguardar dicha información.	UTI/027/2013

Después de una revisión exhaustiva de la información contenida en las diversas Actas de Clasificación del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, se concluye lo siguiente:

Es de considerarse que la misma siga en los estados en que se encuentren, es decir, la información clasificada como reservada con anterioridad deberá continuar con la misma clasificación y por los plazos señalados en cada una de ellas, y en el caso de la información confidencial, ésta deberá, por razón de su naturaleza, seguir clasificada como tal.

En tal virtud, el Comité de Clasificación tiene a bien resolver, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XXII del artículo 25, así como la fracción III del artículo 30 de la LTAIPEJM, que se tienen por revisada la diversa información señalada en las Actas de Clasificación señaladas en el cuerpo de la presente Acta, generándose así el PRIMER INFORME DE REVISIÓN a la información clasificada como reservada y confidencial por este Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

- V. Luego de lo anterior, y en virtud de que no se registraron asuntos varios que tratar, la sesión se declaró concluida a las 11:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

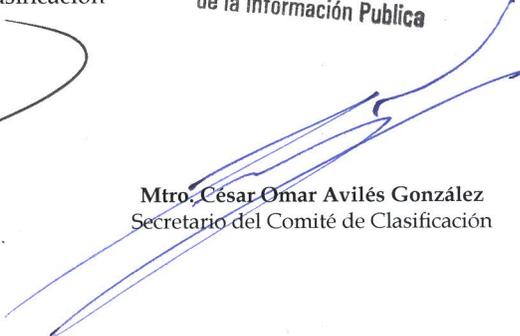
Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2013
El Comité de Clasificación de Información Pública
de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité de Clasificación



Comite de Clasificación
de la Información Publica


AE y CP Ma. Asunción Torres Merca
Contralor General


Mtro. César Omar Avilés González
Secretario del Comité de Clasificación